

Sesión: DÉCIMO PRIMERA ORDINARIA

Fecha: 24 DE MARZO DE 2015

Hora: 12:00 hrs.

Lugar: México, Distrito Federal
Río Guadiana No. 31, piso 6°.

ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

- Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En suplencia por ausencia de la titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento.
- Lic. Mario Miguel Ortega.**
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- Lic. José Álvaro Vaquero Montes.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.

Orden del Día

- I. **Revisión y aprobación del orden del día.**
- II. **Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.**
- III. **Análisis y resolución de solicitudes de información.**
 - A. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.**
 - A.1. Folio 0001700018315
 - A.2. Folio 0001700029615
 - A.3. Folio 0001700065515
 - A.4. Folio 0001700065615
 - A.5. Folio 0001700070315
 - A.6. Folio 0001700073815
 - A.7. Folio 0001700080615
 - A.8. Folio 0001700081715
 - A.9. Folio 0001700083815
 - A.10. Folio 0001700083915
 - A.11. Folio 0001700085615
 - A.12. Folio 0001700090215
 - B. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.**
 - B.1. Folio 0001700015915
 - B.2. Folio 0001700016015
 - B.3. Folio 0001700059115
 - B.4. Folio 0001700060415
 - B.5. Folio 0001700071515
 - B.6. Folio 0001700071615
 - B.7. Folio 0001700072115
 - B.8. Folio 0001700080715
 - B.9. Folio 0001700090315
 - B.10. Folio 0001700093815
 - B.11. Folio 0001700100215
 - C. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)**
 - C.1. Folio 0001700057215
 - C.2. Folio 0001700081415
 - C.3. Folio 0001700084115



Glosario

PGR – Procuraduría General de la República

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM – Oficialía Mayor

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP – Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM – Policía Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS – Dirección General de Comunicación Social

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG – Visitaduría General

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

Acuerdos

- I. Se aprueba el orden del día.
- II. Aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de Información.

A.1. FOLIO 0001700018315

Contenido de la solicitud: "QUE CANTIDAD DE AVERIGUACIONES PREVIAS HA INICIADO LA PGR POR DELITOS CONTRA MIGRANTES EXTRANJEROS QUE HAN TRANSITADO POR EL PAIS, DESGLOSADO POR AÑO EN 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014.-CUALES HAN SIDO LOS DELITOS POR AÑO, QUE CANTIDADES Y EN QUE ESTADO DEL PAIS. -DE DONDE PROCEDIAN ESOS MIGRANTES VICTIMAS DE CADA DELITO. -QUE CANTIDAD DE CASAS DE SEGURIDAD PARA DELINQUIR CONTRA MIGRANTES HAN SIDO ASEGURADAS DE 2006 A 2014 DESGLOSADAS POR AÑO, Y EN QUE ESTADO Y MUNICIPIO DEL PAIS SE UBICAN."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, FEVIMTRA y COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: en qué cantidad se ha registrado cada delito, en qué estado del país, de qué país procedían esos migrantes víctimas de cada delito y a qué grupo delictivo pertenecían estas casas de seguridad y en qué estado y municipio del país se ubican.

A.2. FOLIO 0001700029615

Contenido de la solicitud: "POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO FORMALMENTE Y CON LA MAYOR INFORMACIÓN LO SIGUIENTE: ¿QUE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN APLICA ESTA INSTITUCIÓN EN CUANTO AL TEMA DE LA TRATA DE PERSONAS, ENFOCADO A LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS? (PRESENTAR COMPLETO CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE SE TENGA, PLANTEAMIENTO, DESARROLLO Y METAS). ¿CUANTAS PERSONAS ANUALMENTE TIENEN ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE SUS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, EN CASO DE CONTAR CON ELLOS? ¿CUAL ES LA CIFRA QUE MANEJA ESTA INSTITUCIÓN EN CUANTO A LAS VÍCTIMAS ANUALES DE LA TRATA DE PERSONAS EN MÉXICO? ¿Y CUAL ES LA FUENTE DONDE PROVIENE LA CIFRA OLA

METODOLOGIA UTILIZADA PARA OBTENER ESTE DATO? ¿CUANTOS REFUGIOS PARA VICTIMAS DE TRATA OPERAN DENTRO DEL D.F., Y ADEMAS HACIA QUE GENERO ESTAN ENFOCADOS? ¿CON CUALES ONG'S NACIONALES E INTERNACIONALES TIENEN LAZOS DE TRABAJO RESPECTO AL TEMA? ¿CUAL ES EL PORCENTAJE DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE ESTA INSTITUCION, QUIENES HAN SIDO CAPACITADOS SOBRE LA TRATA DE PERSONAS? ¿CUALES SON LAS MEDIDAS O PUNTOS CLAVES PARA DETECTAR UNA PERSONA, LA CUAL ESTA SIENDO VICTIMA DE LA TRATA DE PERSONAS?*(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, FEVIMTRA y COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: Cuál es la cifra que maneja esta institución en cuanto a las víctimas anuales de la trata de personas en México y cuál es la fuente donde proviene la cifra o la metodología utilizada para obtener este dato.

A.3. FOLIO 0001700065515

Contenido de la solicitud: "SOLICITO COPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS (EXPEDIENTES, COMUNICACIONES U OTROS) QUE LA DEPENDENCIA HAYA RECIBIDO POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS, DESDE 2000 HASTA LA FECHA, QUE CONTENGAN INFORMACION SOBRE FRAUDES O ABUSOS COMETIDOS POR RECLUTADORES QUE COLOCAN A TRABAJADORES MEXICANOS EN EMPLEOS EN LOS ESTADOS UNIDOS, MEDIANTE LAS VISAS H2A O H2B..*(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, CAIA y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.4. FOLIO 0001700065515

Contenido de la solicitud: "SOLICITO COPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS (EXPEDIENTES, COMUNICACIONES U OTROS) QUE LA DEPENDENCIA HAYA RECIBIDO POR PARTE DEL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS, DESDE 2000 HASTA LA FECHA, QUE CONTENGAN INFORMACION SOBRE FRAUDES O ABUSOS

COMETIDOS POR EMPLEADORES QUE RECIBEN A TRABAJADORES MEXICANOS EN EMPLEOS EN LOS ESTADOS UNIDOS, MEDIANTE LAS VISAS H2A O H2B." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, CAIA y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.5. FOLIO 0001700070315

Contenido de la solicitud: "INFORMACION ESTADISTICA SOBRE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR LA INVESTIGACION DE FOSAS CLANDESTINAS POR PARTE DE PERITOS DE LA PGR DE ENERO DE 2000 A DICIEMBRE DE 2014, DESGLOSADA POR ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO, AÑO, MES Y DIA DEL HALLAZGO. SEÑALANDO EL RESULTADO DE LAS MISMAS."(Sic)

Requerimiento de información adicional: "Se solicita información estadística sobre cuántas averiguaciones previas iniciadas por el Ministerio Público de la Federación por la investigación de fosas clandestinas." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por la Unidad Administrativa, el Comité de Información determinó **Revocar** la respuesta manifestada y ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de solicitar nuevo pronunciamiento a SCRPPA.

A.6. FOLIO 0001700073815

Contenido de la solicitud: "A TRAVES DE ESTE MEDIO, SOLICITO A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA: - ME INFORME DEL NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS ABIERTAS POR LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y TRAFICO DE INDOCUMENTADOS CON EL PROPOSITO DE INTERNAR A PERSONAS EN OTROS PAISES SIN DOCUMENTO DURANTE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y DESDE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA. - ME ENTREGUE COPIA DE LAS VERSIONES PUBLICAS DE LOS EXPEDIENTES DE LAS AVERIGUACIONES CONCLUIDAS POR LOS DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y TRAFICO DE INDOCUMENTADOS CON EL PROPOSITO DE

INTERNAR A PERSONAS EN OTROS PAISES SIN DOCUMENTO DURANTE LOS AÑOS 2012, 2013, 2014 Y DESDE ENERO DE 2015 HASTA LA FECHA.* (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: las versiones publicas solicitadas.

A.7. FOLIO 0001700080615

Contenido de la solicitud: "CUANTAS DENUNCIAS DE HECHOS SE HAN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA ANTE LA PGR POR EL PROBABLE DELITO DE "LAVADO DE DINERO" COMETIDO EN EL CIRCUITO FINANCIERO MEXICANO DEL 2011 A LA FECHA, CUANTOS SE CONSIGNARON ANTE LA JUSTICIA FEDERAL. CUANTOS REPORTES CORRESPONDEN A PUEBLA." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, COPLADII y VG, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.8. FOLIO 0001700081715

Contenido de la solicitud: "SOLICITO INFORMACION ACERCA DEL TRABAJO REALIZADO POR LOS FUNCIONARIOS MEXICANOS QUE ACUDIERON AL PRIMER FORO INTERREGIONAL DE CIUDADES EU-LAC: POLITICAS PUBLICAS EN TRATAMIENTO DE DROGAS EN SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, EN ABRIL DE 2008. SI EXISTE ALGUN INFORME, MEMORIAS U OTRO TIPO DE TRABAJO CON INFORMACION DETALLADA, SOLICITO QUE SE ME PROPORCIONE." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CAIA y DGCS.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.9. FOLIO 0001700083815

Contenido de la solicitud: *SOLICITUD EN ARCHIVO ADJUNTO SOLICITUD DE INFORMACION PROGRAMA FRONTERA SUR CON BASE EN EL ART. 6TO CONSTITUCIONAL, SOLICITO EN VERSION ELECTRONICA, EN FORMATOS ABIERTOS Y EN CASO DE NO EXISTIR, EN COPIA SIMPLE, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION SOBRE: 1. EL DIAGNOSTICO (INTEGRO, O EN SU CASO LA VERSION PUBLICA) QUE FUNDAMENTO LA CREACION DEL PROGRAMA FRONTERA SUR, QUE FUE PRESENTADO EL PASADO 8 DE JULIO DE 2014, POR EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, EN EL MUNICIPIO PLAYAS DE CATAZAJA, CHIAPAS, PARA MAYOR INFORMACION [HTTP://WWW.PRESIDENCIA.GOB.MX/ARTICULOS-PRENSA/PALABRAS-DEL-PRESIDENTE-DE-LOS-ESTADOS-UNIDOS-MEXICANOS-LICENCIADO-ENRIQUE-PENA-NIETO-DURANTE-LA-PUESTA-EN-MARCHA-DEL-PROGRAMA-FRONTERA-SUR/](http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/palabras-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-licenciado-enrique-pena-nieto-durante-la-puesta-en-marcha-del-programa-frontera-sur/) [HTTP://WWW.PRESIDENCIA.GOB.MX/QUE-ES-EL-PROGRAMA-FRONTERA-SUR/](http://www.presidencia.gob.mx/que-es-el-programa-frontera-sur/). 2. EL LUGAR Y FECHA EN QUE SE PLATEO POR PRIMERA VEZ, EN UNA REUNION INSTITUCIONAL -O ENTRE LA INSTITUCIONES DEL GOBIERNO- EL PROYECTO DEL PROGRAMA FRONTERA SUR. 3. QUE INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES, INTERVINIERON EN EL ANALISIS Y DISCUSION DEL PROYECTO DEL PROGRAMA FRONTERA SUR. 4. EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y/O REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS ESTUVIERON EN LAS REUNION DONDE SE DISEÑO DEL PROGRAMA FRONTERA SUR. 5. EL NOMBRE DE LOS ENCARGADOS DE LA ELABORACION Y FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA, ASI COMO FICHAS CURRICULARES. 6. SI LOS HUBIERA, NOMBRE DE LOS ASESORES DE PARTE DEL GOBIERNO O EXTERNOS QUE HAYAN COLABORADO EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA, REQUIERO FICHA CURRICULAR DE ESTOS, SALARIOS, ASI COMO EL TRABAJO CONCRETO QUE EFECTUARON. 7. COPIA DE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES QUE SE ENVIARON PARA CONVOCAR A LAS REUNIONES PARA DISEÑAR EL PROGRAMA FRONTERA SUR. 8. COPIA DE LA AGENDAS DE LAS REUNIONES. 9. A OCHO MESES DE SU PRESENTACION, SOLICITO EL BALANCE QUE SE TENGA DEL PROGRAMA FRONTERA SUR. 10. LA PROSPECTIVA DEL PROGRAMA FRONTERA SUR, PARA LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018 Y HASTA DONDE SE HAYA DISEÑADO..*(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, AIC-PFM y DGCS.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.10. FOLIO 0001700083915

Contenido de la solicitud: "SOLICITUD EN ARCHIVO ADJUNTO SOLICITUD DE INFORMACION PROGRAMA FRONTERA SUR CON BASE EN EL ART. 6TO CONSTITUCIONAL, SOLICITO EN VERSION ELECTRONICA, EN FORMATOS ABIERTOS Y EN CASO DE NO EXISTIR, EN COPIA SIMPLE, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION SOBRE: 1. EL DIAGNOSTICO (INTEGRO, O EN SU CASO LA VERSION PUBLICA) QUE FUNDAMENTO LA CREACION DEL PROGRAMA FRONTERA SUR, QUE FUE PRESENTADO EL PASADO 8 DE JULIO DE 2014, POR EL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, EN EL MUNICIPIO PLAYAS DE CATAZAJA, CHIAPAS, PARA MAYOR INFORMACION [HTTP://WWW.PRESIDENCIA.GOB.MX/ARTICULOS-PRENSA/PALABRAS-DEL-PRESIDENTE-DE-LOS-ESTADOS-UNIDOS-MEXICANOS-LICENCIADO-ENRIQUE-PENA-NIETO-DURANTE-LA-PUESTA-EN-MARCHA-DEL-PROGRAMA-FRONTERA-SUR/](http://www.presidencia.gob.mx/articulos-prensa/palabras-del-presidente-de-los-estados-unidos-mexicanos-licenciado-enrique-pena-nieto-durante-la-puesta-en-marcha-del-programa-frontera-sur/)[HTTP://WWW.PRESIDENCIA.GOB.MX/QUE-ES-EL-PROGRAMA-FRONTERA-SUR/](http://www.presidencia.gob.mx/que-es-el-programa-frontera-sur/). 2. EL LUGAR Y FECHA EN QUE SE PLATEO POR PRIMERA VEZ, EN UNA REUNION INSTITUCIONAL -O ENTRE LA INSTITUCIONES DEL GOBIERNO- EL PROYECTO DEL PROGRAMA FRONTERA SUR. 3. QUE INSTITUCIONES Y REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES, INTERVINIERON EN EL ANALISIS Y DISCUSION DEL PROYECTO DEL PROGRAMA FRONTERA SUR. 4. EL NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y/O REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS ESTUVIERON EN LAS REUNION DONDE SE DISEÑO DEL PROGRAMA FRONTERA SUR. 5. EL NOMBRE DE LOS ENCARGADOS DE LA ELABORACION Y FUNDAMENTACION DEL PROGRAMA, ASI COMO FICHAS CURRICULARES. 6. SI LOS HUBIERA, NOMBRE DE LOS ASESORES DE PARTE DEL GOBIERNO O EXTERNOS QUE HAYAN COLABORADO EN LA ELABORACION DEL PROGRAMA, REQUIERO FICHA CURRICULAR DE ESTOS, SALARIOS, ASI COMO EL TRABAJO CONCRETO QUE EFECTUARON. 7. COPIA DE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSTITUCIONALES QUE SE ENVIARON PARA CONVOCAR A LAS REUNIONES PARA DISEÑAR EL PROGRAMA FRONTERA SUR. 8. COPIA DE LA AGENDAS DE LAS REUNIONES. 9. A OCHO MESES DE SU PRESENTACION, SOLICITO EL BALANCE QUE SE TENGA DEL PROGRAMA FRONTERA SUR. 10. LA PROSPECTIVA DEL PROGRAMA FRONTERA SUR, PARA LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, 2018 Y HASTA DONDE SE HAYA DISEÑADO."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, AIC-PFM y DGCS.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.11. FOLIO 0001700085615

Contenido de la solicitud: "SOLICITO COPIAS SIMPLAS DEL EXPEDIENTE COMPLETO A.P. 963/DD/98-I DENUNCIA CONTRA DE LA PERITO CONTABLE DESIGNADA POR PARTE DE LA JUNTA ESPECIAL #26 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE A LA C. ARMINDA ARVIZO CHAVEZ A RENDIR

DICTAMEN DE CUANTIFICACION DE LA CONDENA IMPUESTA A COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN EL EXPEDIENTE 91/85 DE LA JUNTA ESPECIAL #26 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CHIHUAHUA, CHIH. ESTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN AV. UNIVERSIDAD NO. 2505, COLONIA SAN FELIPE, C.P. 31240, CHIHUAHUA, CHIH. (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.12. FOLIO 0001700090215

Contenido de la solicitud: "FAVOR DE PROPORCIONAR EL PREPUESTO PARA EL AÑO 2013 DESTINADO PARA LA REALIZACION DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 89 FRACCION X DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE ESTOS DELITOS, QUE ESTABLECE QUE "LA PROCURADURIA ELABORARA Y EJECUTARA PROGRAMAS DE PREVENCION DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LA DENUNCIA CIUDADANA Y LA SOLIDARIDAD SOCIAL; PROMOVERA EN LA CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURADORES LAS POLITICAS PUBLICAS NECESARIAS PARA LA PREVENCION DEL DELITO A ESCALA NACIONAL Y PROPONDRA LA ARMONIZACION LEGISLATIVA DE LOS TIPOS PENALES VINCULADOS A ESTA MATERIA EN TODO EL PAIS; SE COORDINARA CON LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS DATOS RELATIVOS A LA INCIDENCIA DELICTIVA EN TODO EL PAIS CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO AL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTREN LOS PROCESOS PENALES DE AQUELLOS SUJETOS DETENIDOS Y CONSIGNADOS POR LA COMISION DE DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS; SERA RESPONSABLE DE ESTABLECER UNA FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA PERSECUCION DE ESTOS DELITOS, CUYOS SUJETOS ACTIVOS SE SOSPECHE PERTENECEN A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA NACIONAL O INTERNACIONAL, E IMPLEMENTARA MECANISMOS DE INVESTIGACION DE INTELIGENCIA, UNA UNIDAD DE PROTECCION A VICTIMAS Y TESTIGOS DE LA TRATA DE PERSONAS Y PROMOVERA LAS MEDIDAS DE PROTECCION PROCESAL A SU FAVOR."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC, OM y FEVIMTRA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que

cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: presupuesto para el 2013 destinado a la realización de las obligaciones establecidas en el artículo 89 fracción X de la ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700015915

Contenido de la solicitud: "COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIO ALZADO NO.PGR-OM-DGRMSG-DGAI-DO-AD-O-PI-001/2014 QUE FUE ADJUDICADO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA JONAP, S.A. DE C.V. PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS NECESARIOS EN INMUEBLES DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y SUBDELEGACIONES DE LA PROCURADURIA GENERAL DELA REPUBLICA. DICHO CONTRATO FUE OTORGADO PARA LA CONSTRUCCION DE 40 BODEGAS."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13, fracciones I, IV y V y 14 fracción I de la LFTAIPG, así como también se aprueba la entrega de la Versión Pública conforme a lo dispuesto al artículo 43 de la citada Ley.

B.2. FOLIO 0001700016015

Contenido de la solicitud: "COPIA CERTIFICADA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS Y EN CASO DE EXISTIR, DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS OTORGADOS A LA CONSTRUCTORA JONAP S.A. DE C.V. DURANTE EL AÑO 2014 Y DURANTE EL PRESENTE AÑO 2015 DEBEN OBRAR EN OFICIALIA MAYOR, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE INFRAESTRUCTURA, DIRECCION DE OBRAS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13, fracciones I, IV y V y 14 fracción I de la LFTAIPG, así como también se aprueba la entrega de la Versión Pública conforme a lo dispuesto al artículo 43 de la citada Ley.

B.3. FOLIO 0001700059115

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LA VERSION FINAL DEL INFORME DE LA FISCALIA ESPECIAL SOBRE MOVIMIENTO SOCIALES Y POLITICOS DEL PASADO (FEMOSPP) EN PAPEL."(Sic)

Respuesta al requerimiento de información adicional: "REQUIERO: COPIA SIMPLE DEL INFORME HISTÓRICO ELABORADO POR LA FEMOSPP Y DE TODO EL ARCHIVO HISTÓRICO ACUMULADO POR ESE ORGANISMO." (SIC)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF y OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de confidencialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la citada Ley.

B.4. FOLIO 0001700060415

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CONOCER CUANTAS INVESTIGACIONES Y/O AVERIGUACIONES PREVIAS HA INTEGRADO LA PGR Y/O SUS DELEGACIONES POR DESCUBRIMIENTOS DE FOSAS CLANDESTINAS CON RESTOS HUMANOS, REALIZADOS POR ELEMENTOS DEL ESTADO Y/O CIUDADANOS A LO LARGO DEL PAIS, ENTRE ENERO DE 2011 Y LA FECHA. POR CADA CASO, DETALLAR: NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA ABIERTA Y/O EXPEDIENTE; LUGAR DE LOCALIZACION DE LA O LAS FOSAS INVOLUCRADAS EN CADA AVERIGUACION Y/O EXPEDIENTE (QUE INCLUYA LA ENTIDAD FEDERATIVA), Y NUMERO DE CUERPOS ENCONTRADOS EN LAS MISMAS."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, por ser información inmersa en averiguación previa de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14, fracción III de la citada Ley, en relación con el artículo 16 del CFPP.

B.5. FOLIO 0001700071515

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CUALQUIER DOCUMENTO DE LA PGR QUE TENGA INFORMACION BIOGRAFICA Y/O PSIQUIATRICA Y/O LEGAL SOBRE ... CONOCIDO COMO ..., LIDER DE LOS CABALLEROS TEMPLARIOS EN MICHOACAN." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, CGSP y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de confidencialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II de la citada Ley.

B.6. FOLIO 0001700071615

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CUALQUIER DOCUMENTO DE LA PGR QUE TENGA INFORMACION BIOGRAFICA Y/O PSIQUIATRICA Y/O LEGAL SOBRE CONOCIDO COMO "...," LIDER DEL CARTEL DE SINALOA."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, CGSP y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de confidencialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II de la citada Ley.

B.7. FOLIO 0001700072115

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CUALQUIER DOCUMENTO DE LA PGR QUE TENGA INFORMACION BIOGRAFICA Y/O PSIQUIATRICA Y/O LEGAL SOBRE ALIAS ACUSADO DE SER LIDER DEL GRUPO DELICTIVO CARTEL JALISCO NUEVA GENERACION." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, CGSP y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de confidencialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II de la citada Ley.

B.8. FOLIO 0001700080715

Contenido de la solicitud: "DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN RELACION AL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, SOLICITO ACCESO A LA INFORMACION EMITIDA POR ESTA DEPENDENCIA FEDERAL, PARA LO CUAL PIDO SE ME EXPIDA COPIA DE: UNICO: RESOLUCION DE LA AVERIGUACION PREVIA UEIDFF/FISMO2/425/2012 Y ACUMULADA UEIDFF/FISMO2/439/2012, EMITIDA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR EL C. SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES. ANTECEDENTES: 1. MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 SIGNADO POR FELIPE DANIEL RUANOVA ZARATE, PRESENTO DENUNCIA DE HECHOS EN CONTRA DE LAS EMPRESAS ENERGIA COSTA AZUL, S. DE R.L. DE C.V., (MORAL A LA QUE REPRESENTO EN ESTE ACTO), SEMPRA ENERGY INC, SEMPRA ENERGY MEXICO, S.A. DE C.V., SEMPRA LNG INTERNATIONAL, GASODUCTO BAJA NORTE, S. DE R.L. DE C.V., ENTRE OTROS. 2. LA DENUNCIA DESCRITA EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR SE REALIZO ENTRE VARIOS DELITOS POR EL DE SIMULACION DE ACTOS QUE SUPUESTAMENTE ESTAN AMPARADOS ILEGITIMAMENTE POR UN ESQUEMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA LA POSTERIOR EXPORTACION, DESTACANDO QUE LAS EMPRESAS DENUNCIADAS NO SOLO DEFRAUDAN AL FISCO FEDERAL DE FORMA REITERADA, SINO QUE ADEMAS ESTIMULAN A OTRAS EMPRESAS A DELINQUIR. 3. LA AVERIGUACION PREVIA QUE DERIVO UEIDFF/FISMO2/439/2012, SE INICIO EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR MOTIVO DE INCOMPETENCIA EN RAZON DE ESPECIALIDAD, LA CUAL SE INICIO POR UNA NOTA PERIODISTICA MENCIONANDO QUE LA PROCURADURIA FISCAL DE LA FEDERACION INVESTIGABA A SEMPRA POR LAVADO DE DINERO, FRAUDE FISCAL Y CONTRABANDO. 4. EL TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS FISCALES Y FINANCIEROS AUTORIZO LA ACUMULACION DE LA AVERIGUACION PREVIA UEIDFF/FISMO2/439/2012 A LA UEIDFF/FISMO2/425/2012 EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2012. 5. MEDIANTE OFICIO UEIDFF/FIS/4127/2012, SE REMITIO EL EXPEDIENTE DE LA AVERIGUACION PREVIA EN COMENTO, A LA FISCALIA REVISORA A EFECTO DE QUE SE DETERMINARA SOBRE LA CONSULTA DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL. 6. EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012, EL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES EMITIO RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL EN DEFINITIVA NO EJERCITA ACCION PENAL PROPUESTA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA UEIDFF/FISMO2/425/2012 Y ACUMULADA UEIDFF/FISMO2/439/2012. PETICION: DADO QUE MI REPRESENTADA TIENE INTERES DIRECTO EN EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS Y DE LA RESOLUCION EMITIDA EN FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2012 POR EL SUBPROCURADOR ESPECIALIZADO EN INVESTIGACION DE DELITOS FEDERALES, AL HABER SIDO SEÑALADO COMO POSIBLE RESPONSABLE DE LA COMISION DE UN DELITO FEDERAL, SOLICITO EL ACCESO A LA INFORMACION REFERIDA EN ESTE ESCRITO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, EN RELACION AL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, por ser información inmersa en averiguación previa de

acuerdo a los dispuesto en el artículo 14, fracción III de la citada Ley, en relación con el artículo 16 del CFPP.

B.9. FOLIO 0001700090315

Contenido de la solicitud: "SOLICITUD DE INFORMACION DE TODAS LAS DEMANDAS, DENUNCIAS POR FRAUDES, DENUNCIAS, O LO QUE RESULTE , REALIZADAS CONTRA GRUPO FIRME PLUS, FIRME PLUS, Y/O SUS DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGALES, VENDEDORES, EMPLEADOS Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE RELACIONADO CON ESTAS EMPRESAS O GRUPO EMPRESARIAL ETC.. COMO DOMICILIO DE REFERENCIA ES AVE. DE LAS ROSAS NO. 545 COL CHAPALITA CP 45040 ZAPOPAN , JAL."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, y COPLADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

B.10. FOLIO 0001700093815

Contenido de la solicitud: "QUIERO TENER ACCESO A LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIS/PAL/50/2013. LA AVERIGUACION PREVIA CITADA ES DE IMPORTANCIA PARA MI, YA QUE QUIERO CONOCER LOS DETALLES SOBRE LA AGRESION DE DOS JOVENES HONDUREÑAS EN EL MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS, EL 30 DE MAYO DEL 2013."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, por ser información inmersa en averiguación previa de acuerdo a los dispuesto en el artículo 14, fracción III de la citada Ley, en relación con el artículo 16 del CFPP.

B.11. FOLIO 0001700100215

Contenido de la solicitud: "SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LOS RESULTADOS DE LOS EXAMENES MEDICOS, PSICOLOGICOS, PSICOMETRICOS, POLIGRAFO, TOXICOLOGICOS, SOCIOECONOMICOS Y EN GENERAL TODOS LOS DEMAS EXAMENES REALIZADOS POR EL SUSCRITO DENTRO DE LAS EVALUACIONES DE

CONTROL Y CONFIANZA QUE ME FUERON APLICADOS COMO AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DE TAMAULIPAS, EN LA CIUDAD DE EL SALTO, PUEBLO NUEVO, DURANGO, DURANTE EL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, POR ELEMENTOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. EXAMENES REALIZADOS EN EL MES DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DEL SALTO, PUEBLO NUEVO DURANGO. ANEXO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de confidencialidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18, fracciones II de la citada Ley.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: resultados individuales de los exámenes de control de confianza.

C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700057216
- C.2. Folio 0001700081416
- C.3. Folio 0001700084116

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décimo Primera Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

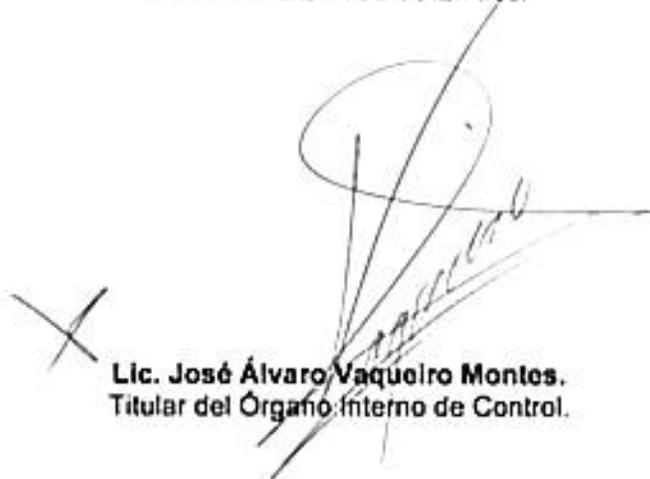


Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace

En suplencia por ausencia de la titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento.



Lic. Mario Miguel Ortega.
Director General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. José Álvaro Vaquero Montes.
Titular del Órgano Interno de Control.